

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5002 OVIEDO

Edicto

Don Andrés Prada Horche, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Oviedo, por el presente, hago saber:

1.º-Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número 305/14 se ha dictado en fecha 26 de enero de 2015 Auto de declaración de concurso voluntario del deudor Ludamar Alimentación, Sociedad Limitada, CIF: B-74008715, con domicilio: Calle Nueve de Mayo, número 20, quinto A, 33202 de Oviedo, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Asturias.

2.º-Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor.

3.º-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen al Administrador concursal designado, ILP Concursal, Sociedad Limitada Profesional, la existencia de sus créditos, que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal en el siguiente domicilio: Calle Uría, número 70, tercero A, Oviedo, o en la siguiente dirección electrónica: p.orejas@ilpabogados.com, y teléfono: 984 28 09 28, fax: 984 29 43 73, pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otra comunicación, a una u otra, a su elección.

Dicha comunicación deberá efectuarse en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, que se ha acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado. El Registro Público Concursal y en el periódico El Comercio.

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artº 184.3 Ley Concursal).

Oviedo, 6 de febrero de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150005716-1